

y se van a embellido y lencen en p[re]s. a
 = y traera p[ar]ta de fiestas de S. Roque a su costa
 Dos D[omi]nos buenos de satisfacion y de breves de
 Tierra y p[ar]ta de un p[ar]te de D[omi]nos de satisfacion
~~abonados~~ haiera de ser el f[un]dado = los d[omi]nos de
 Alcaide Sindico y regidores. amiendo visto e s[er]ve
 ami y postura la admiti en estimando la b[re]ve. Volu
 gnuetia el d[omi]no F. fernandez de Aguirre y todos los f[un]d
 com[un]e el f[un]d. q[ue] de los d[omi]nos f[un]d. y f[un]d. de S. M.
 mas de Alcyca y D. fran. de Verceybar bene
 ficiados en ca[usa] p[ar]te de S. P. de Nica
 La Antt de madariaga can. de caon de ne san
 tiago Lotario de esta d[omi]na = enmendado = abonados

Juan de Masera
 Magni Salazar

Juan de Masera
 Magni Salazar

Ignacio de Urreaga

Pedro fernan dez
 de Aguirre

Antemi
 Joande Olariaga

Limonica

En el cobertico de las casas de Concep de la Villa
 Ve y dia del Ap[osto]l S. Mathias Veinte y quatro
 de mes de hebrero de mill y seis cientos y setenta y
 tres años de p[ar]te de v[er]peras los d[omi]nos don diego
 bonas de Jauragu Salazar. Alcaide Ordinario
 e l[ic]en. de fran. de p[ar]te de sindico pro cu[er]to General
 e l[ic]en. de ignaio de v[er]utia y d[omi]no de mendicaua
 mm. de ecc[lesi]a de v[er]utia y d[omi]no. mar de g[ra]n chag[ua]

ordinario elly: don franses de portia indi cognou y general
elcaffo y gnauo de Guardia Juan de mendicaval y domo
miz de gancha escuria y Juan de Vibe ampos y P.
leturia diputados y don lamayor p de la justia y de
gim de sta villa de su juar. por anse em hu. de la via
ffru de luey no P. y de luey P. de la for yndis pa.
de fran de Cumacta ffru. de la y unta m pufi en
en O ltimia al moneday remate por lo que p regner
Yacandela en cordida la p mision de las dos famiceas
Una en el suerpo de la Villa y otra en el barrio de Cu
bieta por el donario y abesover de p de las parquias
de re fundacion p m y de la ca la Postura tiene
hecha y se p m de la quina de la cu de Oitavia y se
anhecho y publicadas por las plesias parroquiales
de S. Pedro y S. Marina y y d hodia dando a entender
a con el dicho Postura por m m y de goffe

arae y omate y demue. sca p en no de ransela
Cance la en cordida y am y se stu bo en mucho rato
no hubo reparacion de p p m a d m a c p m y de cacau
de quemar la d p m de la. Por lo que los d. de
Calde y Regimiento h r z. remate de la d h a p m y
de las famiceas y a. de ho P. de m m y de aguire
por lo s p m y en la forma de p m y postura
y de hico notorio a fran de m m y de m y de d h
Vie e Correspondiente de ho P. de m m y para p
de aiuso y p m y de p m y de ho P. de m m y de
de remate en nom de p m y de ho P. de m m y de
de El ffru. de Juan de V. de m m y de m m y de
de m m y de m m y de m m y de m m y de
de m m y de m m y de m m y de m m y de
de m m y de m m y de m m y de m m y de

Remate,

Diego de m m y
Juan de m m y

+

En las casas de Concepción de Vergara dia
 Domingo cinco del mes de mayo de mil e syete e syete e
 tres años estando juntos los señores D. Diego Thomas de
 Jauregui Alcalde ordinario, el licenciado D. Juan de
 Soria Indico pro. Gen. de la Casa de Ygnacio de
 Ormitia Juan de Soave Mendicaval y Domingo mi
 del Jan haqui Regidores y Antonio de Estaniz diputad
 y son la mayor parte de la Justicia y Regimiento de
 esta Villa y su jurisdic. por ante mi Joande la riaga Jui
 del Regimto. B. y de unum de ella por yndisp. de
 Juan de Cumea Jui. del ayuntamiento parçio Antonio de
 Cruia V. de la ofal Villa y dixos que a funotia a
 benido y sea hecha Tomate de la provision de las dos Car
 nicecias de ella, Una en el cuerpo de la Villa y la otra en el
 Carrio de Cubieta. A Pedro fernandez de Aguirre V. de la
 Ciudad de Oitavia por un año que comencara a Nouer
 por la asparguas de su funcion primera en la fama
 de la postura por e hecha de fadaver Matancay Cortado
 res distintos y separados en las dos ofas dos carnicecias y de
 proouer el carnes qd se ferde Castreia f. de el cano
 sin admitir de otra p. noze equantos talibra y labaca
 zebon de staciona y hazienda buena a ocho quantos la
 libra admitiendo se le algunos pocos buyes qd tuoviere
 de fuma siendo gordos y buenas y de satisfacion de los señores
 Alcaides reg. y labaca ordin tan bien se la tienan y
 de todos sanctos de stamunidad a si te quantos la
 libra y las velas de sebrados nea ce 1 alibra y ce
 sebo para las Cubas a catorce quantos y las demas cosas
 a los precios y en la forma qd se usaron y sean bendidos en
 año ultimo y de traer para las fiestas de S. Roque
 a su costa, Dos brios buenos y de satisf. y dos

Dize de la tierra = Y q. El Sr. Antonio de Quiroga
 Ofrece hacer la ofa provision En la misma forma
 y hazer barza En el Camero del Onquano En cada
 libra En lamitad de año. Deman. que en lo spiro
 seis meses proueera doze quartos la libra y en
 resto de año a once quartos = Y q. los doctores
 Oficiales para las fiestas hara traer de Nauana bu
 nos y los satisfacion. p. dio se le admita esta p. bu
 se abra el remase por la Otilidad notoria q. de
 la p. barza se figure al ar. p. = los d. hos. s. s. en
 Alcalde y Regimiento admitieron la d. p. Postura
 En el lugar La cordaron q. por q. n. el p. t. fernan
 de aguirre esta en senese cent ang. le agran de arca de
 mayor. v. z. p. esta Dilla si correspondien se pa
 q. Le de ar. y con copia de cada p. s. y ar. este acuerdo p. m.
 significare como por et tanto la d. p. provision con ad. b. e. t.
 a las toros de nauana no ande ser los q. tuexo e cam
 pasado y lo tiene En esta jun. s. fino otros de satisfacion
 y ymbie la resoluaion se le elhotante para e l
 saluado p. im. Todo el dia q. se aperceuim. q. pasad
 el p. termino q. not. mando por et tanto se abra el rema
 y el Domingo y viene de q. de e. s. s. e. m. e. s. se pondra de
 nueuo en Almoneda la d. p. provision de Carnicerias
 se rematare En el mes de p. s. a dor. a filo de cutar on
 fimo por los d. s. Alcalde Conmi. E. s. e. s. i. n. i.

Diego Homera
 Alreguilara

Antonio de Quiroga

Antemi
 Joande +
 +
 +

Maioe Laurentis Lech Damosga Duanaf No 8
Señalada de la Reina suplicante Enferma
Lobone firme

MS. No. 108
Lobone firme
Señalada de la Reina suplicante Enferma

1018

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.



Faint, illegible handwritten text filling the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Shura

En las casas de concejo de la villa de Vergara di adomingo
cinco del mes de mayo de mill e seiscientos e tres años es
fando juntos los ^{re} don diego thomas de sauregui salacar
alcaide ordinario, elliz. don fran de goytia sindaco
curador gen. de cap. y ygnacio de Ornotia, ju. ochoa
de mendicava e y don mingo miz de chanchaqui regidoree
y Antonio de chaniz diputado q son la mayor parte
de la justia y regim de esta villa y su jurisd. por ante mi
Juan de olariaga s. n. de el rey nro señor y del num.º
de la for y n.º de s.º de fran de Gumaeta s. n. de el ayun
tam.º parecio Antonio de equia N.º de la of.ª de villa y
dijo que a fin de dar abenido que sea hecho el mate de
la provision de las dos carnicerias de la villa, una en el
Cubero de la villa y la otra en el barrio de Cubieta
a pedro fernandez de Aguirre N.º de la ciudad de Victoria
por un año que comencara a correr por las pasas
de la sujecion primera en la forma de cap.ª y tura
por el hecho de que acauer matanca y forta doer dis
tintos y separados en las dos carnicerias y de
proveer el carnero q ha de ser de castilla todo el año
y sin admitir de otra parte a dozeguartos la libra y la
baca de bon de stacion a q ha de ser de buena a ocho quartos
La libra admitida de ele algunos pocas bueyes q tu
viese de fuera siendo gordos y buenos y de satisfacion
de los señores Alcaides y regidores y la bacca de in
tambien de latencia de setecientos e sesenta e tres a tan auidad
a si e de quatro la libra y las velas de sebo a doze quartos
La libra de sebo para las cubas a doze quartos
y las demas cosas a los pedros y en la forma que se ha
de ser bendido de sebo y de laer para las
fiestas de S. Roque a su forta doer buenos y de sa
tisfacion y dos bueyes de latencia y q el dicho Antonio de
equia ofice hacer la dha provision en la misma forma
y hace baxa en el carnero del un quarto en cada libra

En la ciudad de León de mañana que en las primas se meces
 proveyora adice quantos la libra y en el resto de año
 la once quantos = y los dos toros ofrecidas para
 las fiestas haratuer de nauana buenos y de la
 si off. pidios de la admitta estapostura y la bra
 el remare por la utilidad notoria q deca de bafa
 se sigue al are pdr = los dnos. renoue al calde
 y regimiento admitieron la dha postura en p. alugar
 y acordaron q por qn el dho Pedro fernandez de
 Aquino, canauense se encargue a gran de me calde may
 y de esta dila se sigue condiente para q de auido en copia
 de la dha postura y estacundo para q se figure y tome por e
 tanto la dha provision con adverten. que lastris de na
 uana no an de ser los q tuys el dno pasado y lo tiene
 en esta su on sino otros de satisfacion y que ymbie
 la dha on sobre el dho tante para ce suado prim.
 todo el dia con aperceim. q pasado es de terminas
 q no tomado por e tanto se abura el nomate y el doming
 q bione de de se me es se pondra de nuevo en Almoneda
 la dha provision de famicecias y se remata en ce me for
 por la dor. a filo decretaron y firmo por los dnos el d.
 Alcalde con mi el ffuiano = don diego + donas de sauegui
 Salazar = an remi zoan de olariaga =

traslado con autada pami =

Juan de la Cruz

- En la villa de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...
 de...

1107

O di final Reducciona m... y obligacion a que fue
por el Rey Don Juan el Primero en el año de noventa e
seis de Mayo en la Villa de Madrid en el mes de Mayo
de noventa e seis años de su Magestad el Rey Don Juan el

Pedro Fernandez
de Aguayo

1107

Don Juan el Primero
de Aguayo

Lo yo el Rey Don Juan el Primero de lo que
me mandaron a que yo me acordase de lo que
me mandaron a que yo me acordase de lo que
me mandaron a que yo me acordase de lo que

Don Juan el Primero
de Aguayo

Don Juan el Primero
de Aguayo